

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo.				
DESCRIPCIÓN:				
Programa de supervisión a edificios con instalaciones de alto riesgo, en el que incluyan copia de los planos estructurales; para fines preventivos, ejecutar visitas de supervisión, inspección, verificación, suspensión y/o clausuras en todas las instalaciones de los establecimientos fijos o ambulantes que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios consideradas de bajo riesgo dentro del territorio del municipio, así como a todo tipo de eventos masivos y/o espectáculos, conforme las ordenes elaboradas por la coordinación de control jurídico y emitidas por la dirección de seguridad ciudadana, vialidad y protección civil, así como en virtud de lo dispuesto en el reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo; y en su caso, aplicara las medidas de seguridad y sanciones.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 31 Fracción XXI Ter de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 6.17 y 6.18 del Código Administrativo del Estado de México. Norma Técnica NOM-001-CGP-2016. Artículo 81 del Bando Municipal 2025 - 2027 de Tultitlán, Estado de México; Artículo 75, 76, 77, 99, 100, 101, 102 y 103 del Reglamento de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Municipio Tultitlán Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Deben de contar con un dictamen de viabilidad las escuelas, estancias infantiles, industrias, hoteles, comercios, oficinas, hospitales, tiendas departamentales, tiendas de autoservicio, fabricas, expendios, centros de espectáculos, eventos en lo que exista concentración de afluencia de público, entre otros.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, las visitas de inspección se realizaran con el objetivo de corroborar si los inmuebles o establecimientos cuentan con las medidas generales necesarias para su funcionamiento que garantice la integridad física de los que laboran en ella y las personas circunvecinas. Así también de forma enunciativa más no limitativa, se inspecciones si cuenta con medidas de seguridad como señalización, botiquines de primeros auxilios, zonas de seguridad, extintores aplicables al lugar, programa específico o interno de protección civil, plan te emergencia y/o capacitaciones en materia de protección civil y demás relativos contemplados en el Reglamento de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.-Solicitar mediante escrito libre de petición, la visita de inspección para apertura o rezago y para renovación llenar cédula de autodiagnóstico.		Si		Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.-Presentar el programa específico de protección civil en las oficinas de la coordinación, para revisión en formato digital.		Si		Artículo 31 Fracción XXI Ter de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 6.17 y 6.18 del Código Administrativo del Estado de México. Norma Técnica NOM-001-CGP-2016. Artículo 89 fracción V, VI y X del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027. Artículo 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>				

<p>1.-Solicitar mediante escrito libre de petición, la visita de inspección para apertura o rezago y para renovación llenar cédula de autodiagnóstico.</p> <p>2.-Presentar el programa específico de protección civil en las oficinas de la coordinación, para revisión en formato digital.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 31 Fracción XXI Ter de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 6.17 y 6.18 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Norma Técnica NOM-001-CGP-2016.</p> <p>Artículo 89 fracción V, VI y X del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027.</p> <p>Artículo 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.</p>					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
<p>1.-Solicitar mediante escrito libre de petición, la visita de inspección para apertura o rezago y para renovación llenar cédula de autodiagnóstico.</p> <p>2.-Presentar el programa específico de protección civil en las oficinas de la coordinación, para revisión en formato digital.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 31 Fracción XXI Ter de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 6.17 y 6.18 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Norma Técnica NOM-001-CGP-2016.</p> <p>Artículo 89 fracción V, VI y X del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027.</p> <p>Artículo 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.</p>					
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>1.-Presentar solicitud vía escrito libre u oficio, visita de inspección, en la Unidad de Correspondencia, en el Palacio Municipal, del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México;</p> <p>2.-Cuando el personal de protección civil realice visita de inspección y/o verificación, Emitirá "ACTA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN", en la que plasmara el cumplimiento, observaciones y requerimientos para otorgar "DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL BAJO RIESGO" o "DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL";</p> <p>3.-En un plano no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha de la inspección y/o verificación, deberá acudir a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, con la información, documentación y evidencias aplicables, que fueron requeridas en el "ACTA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN";</p> <p>4.-Una vez, que tenga el cumplimiento, se autorizara la expedición y entrega del "DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL BAJO RIESGO" o "DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL".</p>							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	10 días hábiles							
<b>COSTO:</b>	No aplica		Fundamento Jurídico: No aplica					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	No aplica							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Siempre que se cumplan con los requisitos							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica							
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Gobierno y Protección Civil.					Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b> Mtra. Edna Ariadna Martínez Torres								
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b> Plaza Hidalgo Centro de Tultitlán,	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>			1			
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Tultitlán, Estado de México			
<b>C.P.:</b>	54900	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
55	2620-8900		1127	No aplica	gobierno.proteccion.civil@tultitlan.gob			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Base "Angela de Jesús Mendoza"			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Cuitláhuac Salvador Castrejón López			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Independencia	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Conjunto Habitacional El Obelisco	MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México	
C.P.:	54915	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	2620 8900	4023	No aplica	proteccion.civil@tultitlan.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué tantos requisitos?			
RESPUESTA:	El objeto de solicitar medidas de prevención y seguridad es con el propósito de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes, su entorno, el medio ambiente, así como los servicios públicos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el propósito de contactar con un programa específico o interno de protección civil?			
RESPUESTA:	El saber qué hacer en caso de una emergencia.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué caso aplica alta o rezago?			
RESPUESTA:	El caso de "ALTA" se clasifica cuando la actividad económica (contribuyente), no cuenta con un expediente en la Coordinación Municipal de Protección Civil Bomberos y la clasificación "REZAGO" es la actividad económica (contribuyente) que cuenta con un expediente en la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bombero, pero no obtuvo un Dictamen de Viabilidad o Dictamen de Protección Civil, del año anterior inmediato.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				

 <p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Itzel Eréndira Urbieto Domínguez Coordinadora Administrativa de la Dirección de Gobierno y Protección Civil</p>	<p>VISTO BUENO:</p>   <p>Mtra. Edna Ariadna Martínez Torres Directora de Gobierno y Protección Civil</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>24/febrero/2025.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

